



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 3 de noviembre de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

### **1ª Concejala Secretaria Suplente (Decreto 26/11/2020)**

Doña Alba Leo Pérez

### **Concejales/as asistentes**

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## **SUBVENCIONES**

**1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 25 de octubre de 2021; el informe de la TSAG de Deportes de 25 de octubre de 2021; el informe nº S193/21 de 8 de septiembre de la

Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la decimonovena cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a la siguiente entidad y en los términos que se señala:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE BERCIAL 2009 G-85734093	1.200 €	0 €	1.200 €	Por justificación insuficiente.

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE BERCIAL 2009 G-85734093	1.200 €	0 €	1.200 €	Por justificación insuficiente.

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 25 de octubre de 2021; el informe de la TSAG de Deportes de 25 de octubre de 2021; el informe nº S192/21 de 8 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, por incumplimiento en el deber de justificación y por tanto anular las obligaciones a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2021:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CLUB BOLERA LEONESA DE GETAFE G-79451530	799,51 €	0 €	799,51 €	Por incumplimiento de obligación de justificación en términos establecidos en convocatoria.

## PATRIMONIO

### 3.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ ÁGUILA Nº \* \*\* (EXPTE. Nº 37/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 22 de octubre de 2021; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 14 de octubre de 2021; el informe de la TSAG de Patrimonio de 14 de octubre de 2021; el informe nº 1551/21 de 29 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda ubicada en la C/ Águila nº \*, \*\* de Getafe suscrita con PARTICULAR; estableciéndose un canon mensual de CIENTO DOCE EUROS (112 €), de acuerdo con el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales; que deberá abonar mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe, dentro del mes correspondiente a cada mensualidad.

**SEGUNDO.-** La prórroga de la autorización demanial de ocupación se realiza por período de un año, con efectos desde el día 23 de octubre de 2021, pudiéndose prorrogar por períodos iguales a propuesta de los Servicios Sociales municipales que justifique la necesidad, hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas, debiendo aprobarse por la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Formalizar en la autorización de ocupación suscrita el día 23 de octubre de 2019 el contenido del presente acuerdo en lo relativo al canon mensual y al plazo de la prórroga.

**CUARTO.-** Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad familiar que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Los adjudicatarios de la vivienda deberán asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono relacionados con la vivienda que ocupan.

### 4.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº \*\* \*o\* (EXPTE. Nº 39/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 26 de octubre de 2021; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 14 de octubre de 2021; el informe de la

TSAG de Patrimonio de 22 de octubre de 2021; el informe nº 1552/21 de 29 de octubre de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda ubicada en la Avda. de las Ciudades nº \*\* \*\* de Getafe suscrita con PARTICULAR (NIF \*\*\*6610\*\*, antes Permiso de Residencia X2620057N); estableciéndose un canon mensual de CIENTO TRECE CON DIEZ EUROS (113,10 €), de acuerdo con el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales; que deberá abonar mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe, dentro del mes correspondiente a cada mensualidad.

**SEGUNDO.-** La prórroga de la autorización demanial de ocupación se realiza por período de un año, con efectos desde el día 20 de octubre de 2021, pudiéndose prorrogar por períodos iguales a propuesta de los Servicios Sociales municipales que justifique la necesidad, hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas, debiendo aprobarse por la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Formalizar en la autorización de ocupación suscrita el día 20 de octubre de 2020 el contenido del presente acuerdo en lo relativo al canon mensual y al plazo de la prórroga.

**CUARTO.-** Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad familiar que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Los adjudicatarios de la vivienda deberán asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono relacionados con la vivienda que ocupan.

## RECURSOS HUMANOS

### 5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO Y EL TRASLADO DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A.

Vista la proposición de referencia de 26 de octubre de 2021; los informes del Jefe de Servicio de Personal de 20 de agosto y 25 de octubre de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 30 de septiembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la amortización del siguiente puesto de trabajo vacante:

Unidad Administrativa	Tipo de puesto	Denominación	N.º puesto	Subgrupo	Nivel CD	F. Provisión	Escala Subescala/ Clase	Complemento Especifico(€)	Disponibilidad
Policía Local, Tráfico y Protección Civil	NS	Jefe/a Negociado Administrativo/a	132-02-321-01	C1	18	LD	AG- A- A	21.389,62	15%
					6.052,48				

**SEGUNDO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante el cambio de adscripción del puesto de trabajo seguidamente indicado, en los términos que se indican:

Denominación	N.º puesto actual	Adscripción actual	Nuevo n.º puesto	Nueva adscripción	Disponibilidad
Administrativo/a	932-01-341-02	Órgano de Gestión Tributaria	151-01-341-02	Planeamiento y Gestión Urbanística. Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística	-

## DELEGACIONES

### 6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE VAN A REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL RECINTO DE GETAFE CENTRAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2021.

Vista la proposición de referencia de 28 de octubre de 2021; las bases de referencia; el informe de la TMAE de Ocupación de la Vía Pública de 28 de octubre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar las 16 bases y 2 anexos que van a regir para la adjudicación de parcelas en el Recinto de Getafe Central durante las Fiestas de Navidad 2021.

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

### 7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. (EXPTE. Nº 02/2021 JUVENTUD).

Vista la proposición de referencia de 2 de noviembre de 2021; la convocatoria de referencia; los informes de la Coordinadora del Área de Juventud de 15 y 29 de octubre de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 20 de octubre de 2021; el informe nº 1550/21 de 29 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Juventud para Asociaciones Juveniles de Getafe correspondientes al año 2021, que consta de 21 cláusulas y seis anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, (38.350,00 €), correspondiente al año 2021, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334.11.480.00 denominada "Transf. Corrientes a familias e instituc. Sin fines de lucro juventud, ocio y tiempo libre", RC nº 220210029976 de 28.350,00€ y RC nº 220210012120 de 10.000,00€. Este presupuesto queda dividido en dos líneas subvencionables, de la siguiente manera:

- Línea Programa Anual de Actividades:	21.175,00 €
- Línea Campamentos de Verano:	17.175,00 €

**TERCERO.-** Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE NUEVA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEMANIAL AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 28 de septiembre de 2021; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 28 de agosto de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Iniciar procedimiento de nueva autorización de ocupación demanial al amparo del artº 9 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de adjudicación de viviendas municipales para emergencia social del Ayuntamiento de Getafe, de la vivienda ubicada en la C/ Lártiga nº 3, 2º izqda procediéndose a tales efectos a la instrucción del expediente, requiriéndose a los adjudicatarios de la citada vivienda la presentación de la documentación establecida en el artº 5 de la anteriormente citada Ordenanza, y ello a los efectos de comprobar si se mantienen las circunstancias socioeconómicas que dieron lugar en su día a la adjudicación de la puesta a disposición de la vivienda, y proceder conforme establece el artículo 9 de la reiterada Ordenanza.

**9.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO, INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO, DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO Y DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO, DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA PROYECTOS EDUCATIVOS DE PARTICIPACIÓN, COMPENSACIÓN E INTEGRACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS EN EL AÑO 2020, DIRIGIDAS A ASOCIACIONES EDUCATIVAS DE GETAFE CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE DESARROLLA EN CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA PÚBLICOS; ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEAN LOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEA LA INTERVENCIÓN CON JÓVENES EN GRAVE RIESGO SOCIAL, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 9 RECTIFICADA POR ACUERDO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (EXPTE. Nº 6/2020 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 3 de noviembre de 2021; el informe de la Maestra de Escuela Infantil de 3 de noviembre de 2021; los informes nº S126/21, S127/21, S128/21, S129/21 de 21 de abril; S150/21, S151/21 de 5 de mayo; S169/21 de 28 de mayo; S170/21 de 3 de junio; S173/21, S175/21 de 12 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdos de Juntas de Gobierno de 9 y 16 de diciembre de 2020, a Asociaciones educativas de Getafe, para Proyectos Educativos de Participación, Compensación e Integración Educativa, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta

de Gobierno de 9 de septiembre de 2020, a las siguientes asociaciones y en los términos que se señalan:

ENTIDAD/ NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AMPA C.N. COLORINES / G83032565	800,00 €	917,14 €
AMPA C.N. EL DUENDE / G83928788	847,77 €	731,97 €
AMPA E.I. CASA DE LOS NIÑOS / G79905667	1.225,46 €	1.844,24 €
AMPA E.I. EL PRADO / G80508906	1.225,46 €	2.435,00 €
AMPA E.I. MAFALDA / G81932980	1.050,40 €	1.091,32 €
AMPA C.E.I.P. ANA Mª MATUTE / G84501733	875,33 €	3.131,67 €
AMPA C.E.I.P. CIUDAD DE MADRID / G28566271	700,00 €	775,64 €
AMPA C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL / G79622718	1.050,40 €	1.892,00 €
AMPA C.E.I.P. DAOIZ Y VELARDE / G85544716	1.137,93 €	170,54 €
AMPA C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA/G80592017	875,33 €	1.525,51 €
AMPA C.E.I.P. EL BERCIAL / G87719662	1.137,93 €	25.410,30 €
AMPA C.E.I.P. EMPERADOR CARLOS V / G86705951	951,27 €	970,40 €
AMPA C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN / G79015285	1.050,40 €	1.060,49 €
AMPA C.E.I.P. FERNANDO DE LOS RÍOS / G79966503	787,80 €	846,01 €
AMPA C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO / G79570594	512,71 €	0,00 €
AMPA C.E.I.P. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ / G79745436	1.313,00€	2.039,34 €
AMPA C.E.I.P. GLORIA FUERTES / G83120444	1.137,93 €	1.733,08 €
AMPA C.E.I.P. JORGE GUILLÉN / G79811089	1.050,40 €	4.191,00 €
AMPA C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO / G79622254	519,41 €	95,43 €
AMPA C.E.I.P. JULIO CORTAZAR / G79804043	962,86 €	0,00 €
AMPA C.E.I.P. LA ALHÓNDIGA / G85821429	300,00 €	1.528,40 €
AMPA C.E.I.P. MARIANA PINEDA / G79738423	1.021,12 €	0,00 €
AMPA C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES / G87357968	962,86 €	2.483,45 €
AMPA C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ / G78698206	1.124,55 €	2.550,00 €
AMPA C.E.I.P. ROSALÍA DE CASTRO / G79631552	600,00 €	1.013,38 €
AMPA C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ / G28776128	962,86 €	0,00 €
AMPA C.E.I.P. SESEÑA Y BENAVENTE / G80553928	962,86 €	3.296,48 €
AMPA I.E.S. IGNACIO ALDECOA / G85568418	875,33 €	261,23 €
AMPA I.E.S. LEÓN FELIPE / G7936624128	650,00 €	662,69 €
AMPA I.E.S. PUIG ADAM / G79647897	900,00 €	1.040,83 €
AMPA I.E.S. SATAFI / G81900656	962,86 €	1.814,42 €
ASOCIACIÓN ATLAS / G82675182	2.450,00 €	2.531,79 €
ASOCIACIÓN MURIALDO / G80096449	3.000,00 €	3.001,01 €
ASOCIACIÓN YMCA / G28659308	2.800,00 €	2.802,04 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a las entidades que se relacionan, por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AMPA C.E.I.P. DAOIZ Y VELARDE / G85544716	1.137,93 €	170,54 €	967,39 €	Base 15.E
AMPA C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO	1.050,40 €	1.060,49 €	685,18 €	Base 15.E

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
GALVÁN / G79015285	(En base al art.13.3 de la Ordenanza Gral. Subv. el importe a cobrar es de 365,22€)			
AMPA I.E.S. IGNACIO ALDECOA / G85568418	875,33 € (En base al art.13.3 de la Ordenanza Gral. Subv. el importe a cobrar es de 476,22€)	261,23 €	614,10 €	Base 15.E

**TERCERO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a las entidades que se relacionan, por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

ENTIDAD/ NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AMPA E.I. ARTE / G85636272	300,00 €	0,00 €	300,00 €	Base 14
AMPA C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO / G79570594	512,71 €	0,00 €	512,71 €	Base 15.E
AMPA C.E.I.P. JULIO CORTAZAR / G79804043	962,86 €	0,00 €	962,86 €	Base 15.E
AMPA C.E.I.P. MARIANA PINEDA / G79738423	1.021,12 €	0,00 €	1.021,12 €	Base 15.E

**CUARTO.-** Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de las Juntas de Gobierno de 9 y 16 de diciembre de 2020 a las siguientes asociaciones, atendiendo a las renunciaciones voluntarias presentadas por las mismas y por tanto anular las obligaciones reconocidas a su favor en la cuantía no justificada:

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO	MOTIVO
AMPA C.N. EL DUENDE/G83928788	847,77 €	731,97 €	115,80 €	Renuncia voluntaria
AMPA C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO / G79622254	519,41 € (En base al art.13.3 de la Ordenanza Gral. Subv. el importe a cobrar es de 95,43€)	95,43 €	423,98 €	Renuncia voluntaria

**QUINTO.-** Declarar la procedencia de la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de las Juntas de Gobierno de 9 y 16 de diciembre



de 2020 a las siguientes asociaciones, atendiendo a las renunciaciones voluntarias presentadas por las mismas y por tanto anular la obligación reconocida a su favor en su cuantía total:

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO	MOTIVO
AMPA C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ / G28776128	962,86 €	0,00 €	926,86 €	Renuncia voluntaria

**SEXTO.**-Conceder a las asociaciones interesadas un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como 1ª Concejala Secretaria Suplente doy fe.